

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Autorizan viaje de regidora para participar en el II Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica a realizarse en la ciudad de Bogotá

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDB

Barranco, 16 de agosto del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Dieciseisava Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "**Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**"; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, "**Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.**";

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante correo Institucional la Secretaría Ejecutiva de la Red de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica, cursa invitación a nuestra Sra. Alcaldesa, Lic. Jessica Vargas Gómez, para participar en el II Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica a realizarse en la ciudad de Bogotá del 20 al 22 de agosto 2024.

Que, mediante correo electrónico S/N de fecha 31 de julio de 2024, se comunica a la Secretaria General de la invitación cursada por la Secretaría Ejecutiva de la Red de Ciudades del Aprendizaje de



Latinoamérica, solicitando se realicen las coordinaciones correspondientes para concretar la participación de la regidora Katia Isela Tataje Díaz de Francia, en representación de nuestra Alcaldesa.

Que, mediante Informe N° 0167-2024-SG-MDB de fecha 01 de agosto del 2024, la Secretaria General, remite lo actuado a la Gerencia Municipal, para que de considerarse se eleve el expediente ante el Concejo Municipal.

Que, respecto de lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Políticos, sobre la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial el Peruano, las Resoluciones de autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado, corresponde se publique el acuerdo que autorice el viaje de la Regidora, por cuanto, si bien, la estadía y hospedajes están cubiertos al 100% por la entidad; la administración deberá gestionar la compra de los boletos aéreos;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Secretario General, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Bogotá de la señora regidora Katia Isela Tataje Díaz de Francia en representación de la Municipalidad Distrital de Barranco, para participar en el II Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica a realizarse en la ciudad de Bogotá; desde el 19 al 22 de agosto 2024.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.munibarranco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
Alcaldesa

